

**NOMBRE DEL
PROGRAMA:**

PROGRAMA PISO FIRME

NOMBRE DE LA CEJILLA	CONTENIDO
OBJETIVOS	<p>General. Mejorar el nivel de vida -particularmente la salud- de los grupos vulnerables que viven preferentemente en colonias populares y zonas rurales de alta densidad poblacional, mediante la colocación de piso de concreto en sus viviendas.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan estos hogares.b. Reducir la incidencia de enfermedades en la piel, gastrointestinales, hepatitis, salmonella, fiebre tifoidea, enfermedades respiratorias entre otras.c. Facilitar las labores de limpieza en el interior de la vivienda y que se mantengan limpias por más tiempo.d. Favorecer que los alimentos se mantengan y consuman, lejos del polvo del suelo.e. Dignificar la vivienda.
COBERTURA	El programa tendrá cobertura estatal, sin perjuicio de que su operación sea regional.
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>La población objetivo del Programa Piso Firme son grupos vulnerables que viven preferentemente en colonias populares y zonas rurales, de alta densidad poblacional, dentro de los municipios del Estado de Coahuila.</p> <p>Deberán prevalecer los criterios de equidad, pluralidad, justicia social y desarrollo equilibrado que garanticen la inclusión de los sectores más vulnerables de la población</p>

<p style="text-align: center;">CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD</p>	<p>Criterios y requisitos de elegibilidad.</p> <p>Podrán ser sujetos del beneficio de este programa, todas las familias que habitan en viviendas regulares o en proceso de regularización con las características siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las familias a beneficiar deberán manifestar por escrito su voluntad de ser incluidas en este programa. b. Deberán aportar una cuota de recuperación establecida para este programa, por la cantidad de \$ 5.00 Pesos (cinco pesos 00/100 m. n.) por m² de aplicación. c. Contar con piso de tierra independientemente del tipo de materiales que integren sus muros o techos (lámina, block, cartón, madera, ladrillo, hule, etc.), así como de la superficie de construcción de la vivienda. d. Ubicarse preferentemente en colonias populares o zonas rurales, sin excluir la atención a las zonas urbanas o viviendas construidas en los primeros cuadros de las cabeceras municipales. e. En las comunidades rurales y urbanas, que se encuentren por debajo de la línea de bienestar económico prevista por el CONEVAL al momento de la presentación de la solicitud a la SIDS, podrán contar con el subsidio de hasta 100% del valor de su aportación, previa validación de la Subsecretaría quien deberá justificar y documentar los casos en que aplique esta modalidad. <p>El análisis y validación de la información para determinar la selección o incorporación de beneficiarios es responsabilidad de las dependencias o unidades administrativas responsables del programa Piso Firme, de la Subsecretaría de Infraestructura.</p>
<p style="text-align: center;">DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS AL BENEFICIO DEL PROGRAMA SOCIAL.</p>	<p>Derechos y obligaciones de las personas sujetas al beneficio del Programa Social “Piso Firme”.</p> <p>a) Derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de sexo, partido político o religión; II. Acceder al programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el programa exige; III. Recibir oportunamente los beneficios del programa, conforme a la reglas de operación del mismo; IV. Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias; V. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;

	<p>VI. Recibir atención oportuna a su solicitud, queja o sugerencias;</p> <p>VII. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para alcanzar su desarrollo integral;</p> <p>VIII. Gozar de privacidad de la información y datos personales de las personas que serán beneficiados con el programa;</p> <p>IX. Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa y, o judicial debidamente fundada y motivada;</p> <p>X. Exigir a todos los servidores públicos de la SIDS, del Estado y del municipio transparencia en sus gestiones y rendición de cuentas.</p> <p>XI. Hacer denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas o cualquier irregularidad que se presenten; y</p> <p>XII. Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>b) Obligaciones:</p> <p>I. Proporcionar la información socioeconómica que sea requerida mediante el registro de condiciones socioeconómicas de hogares en áreas de rezago social, por la dependencias de la administración pública estatal y municipal que opere programas sociales en el estado;</p> <p>II. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del programa;</p> <p>III. Participar de conformidad con lo establecido en el apartado de corresponsabilidad de las presentes reglas;</p> <p>IV. Informar cuando se lo solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generados por los programas sociales;</p> <p>V. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS DEL APOYO DEL PROGRAMA</p>	<p>Aplicar en las viviendas urbanas y rurales, con piso de tierra, un firme de concreto premezclado de hasta 7.5 cm. de espesor, con propiedades antibacterianas, con una resistencia de 150 Kg. por cm², aplicado “en sitio”.</p> <p>La aplicación del piso de concreto o suministro de materiales tendrá un volumen máximo de hasta 50 m² por vivienda o cuarto completo, en el que habite una familia, con la finalidad de que no queden habitaciones incompletas.</p>

	<p>Una vivienda que cumpla con los criterios de elegibilidad podrá ser sujeta de este beneficio en ejercicios subsecuentes, siempre y cuando no exceda la superficie señalada.</p> <p>El beneficiario deberá aportar \$5.00 Pesos (cinco pesos 00/100 m.n.) por m2 de piso aplicado.</p> <p>Los solicitantes que se encuentren por debajo de la línea de bienestar económico prevista por el CONEVAL al momento de la presentación de la solicitud a la SIDS, podrán contar con el subsidio de hasta 100% del valor de su aportación, previa validación de la Subsecretaría quien deberá justificar y documentar los casos en que aplique esta modalidad.</p>
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 55, de fecha martes 10 de julio de 2012.

CONTACTO:

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

Facebook:	@SIDSCoahuila
Twitter:	@SIDS_Coahuila
Correo Electrónico:	sids@coahuila.gob.mx
Página Oficial:	http://www.sidscoahuila.gob.mx

Centro de Gobierno 1er. Piso

Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila

Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800